



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Políticas y Regulación
en ComunicacionesFirmado Digitalmente por:
CARRUITERO QUIÑONES
Victor Orlando FAU
20131379944 soft
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 15/11/2023 16:04:26"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 15 de Noviembre 2023

INFORME N° 0692-2023-MTC/26.01

A : **VICTOR ORLANDO CARRUITERO QUIÑONES**
Coordinador de Asuntos Ambientales

De: : **RENZO LA TORRE DIAZ**
Economista

Asunto : Atención al pedido de la Congresista de la República, señora Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Referencia : Oficio N° 0542-2023-2024-CPAAAAE-CR (E-504897-2023).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia, la Congresista de la República, señora Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (en adelante, la Congresista), solicita información, en el ámbito de las competencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo referente a los pueblos indígenas y afroperuanos por parte del Estado peruano.
- 1.2 Con Memorando N° 1304-2023-MTC/24, el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, adjunta el Informe N° 801-2023-MTC/24.05 a través del cual remite información a fin de atender el pedido mencionado en el párrafo precedente.

II. ANÁLISIS**2.1 De las competencias de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones**

De acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, LOF del MTC), en lo que se refiere al sector Comunicaciones, el MTC ostenta competencia exclusiva en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones, así como competencia compartida en materia de promoción de la infraestructura de telecomunicaciones y el planeamiento de los servicios de telecomunicaciones de alcance regional.

Del mismo modo, de acuerdo a los incisos 2. y 3. del artículo 6 de la referida ley, se han contemplado las siguientes funciones específicas de competencia exclusiva de este Ministerio en materia de comunicaciones:

"Artículo 6.- Funciones específicas de competencias exclusivas

(...)

2. *Planear, regular, autorizar, gestionar, supervisar y evaluar los servicios postales, así como administrar, supervisar y evaluar los servicios públicos de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones.*
3. *Planear, supervisar y evaluar la infraestructura de comunicaciones."*

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Adicionalmente, el numeral 1 del artículo 12 de la LOF del MTC establece que el Despacho Viceministerial de Comunicaciones es competente para formular, coordinar, ejecutar y fiscalizar la política de desarrollo del sector Comunicaciones.

Asimismo, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021 MTC/01 (en adelante, ROF del MTC), documento técnico normativo de gestión organizacional que establece la estructura orgánica de dicho ministerio y las funciones y atribuciones de sus órganos, se indican los órganos de línea que dependen del Viceministerio de Comunicaciones, dentro los cuales tenemos, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPRC).

El artículo 148 del ROF del MTC, establece que la DGPRC es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Comunicaciones con autoridad técnico normativa a nivel nacional responsable del diseño, formulación, coordinación y evaluación de las políticas nacionales y regulaciones en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones, tendente a su desarrollo sostenible y el acceso universal a los mismos. Asimismo, el artículo 149 del ROF del MTC, establece las siguientes funciones de la DGPRC:

“Artículo 149.- Funciones de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones

(...)

b) Supervisar la ejecución de políticas nacionales, en las materias de su competencia.

(...)

d) Proponer normas para el sector comunicaciones en materia ambiental, social y de cambio climático, en el marco de la normatividad vigente.

(...)

f) Administrar y actualizar los registros y sistemas de información, respecto a la ejecución de las políticas nacionales, servicios de telecomunicaciones y servicios postales; así como de la producción estadística.

(...)

r) Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de comunicaciones en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente.

(...)

n) Emitir opinión sobre propuestas de políticas y normas; así como sobre propuestas, recomendaciones o consultas efectuadas por entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales respecto de materias de su competencia.

(...)”

En ese marco, la DGPRC evaluará el pedido formulado por la Congresista, en el marco de sus competencias.

2.2 Respuesta a las “preguntas orientadoras” remitidas por la Congresista

Mediante el documento de la referencia, la Congresista solicita información sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo referente a los pueblos indígenas y afroperuanos por parte del Estado peruano, para ello, formuló cinco (05) “preguntas orientadoras” para que en base a estas se pueda remitir la información que corresponda.

A) Respecto a la primera, segunda y tercera “pregunta orientadora”

Al respecto, corresponde indicar que la DGPRC ha venido participando en dos (02) comisiones cuyos alcances guardan concordancia con los compromisos asumidos en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Estas comisiones son las siguientes:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Políticas y Regulación
en Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- i) Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país, creada con el Decreto Supremo N° 005-2021-MC.

Mediante el Decreto Supremo antes mencionado se designó al Ministro de Transportes y Comunicaciones, como titular ante la referida comisión y, mediante Resolución Ministerial N° 318-2021-MTC/01.02, se designó al Director General de Asuntos Ambientales del MTC, como miembro alterno. Cabe indicar que la DGPRC, a pesar de no ser miembro alterno de esta comisión multisectorial, brinda información a los requerimientos que se le formulen.

- ii) Comisión para la implementación de los Servicios de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA), creada a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 005-2022-MC que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA).

Mediante Memorando N° 1360-2022-MTC/26 se designó a personal de la DGPRC como representantes para las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la comisión.

Asimismo, cabe resaltar que esta Dirección General viene atendiendo los requerimientos (usualmente en frecuencia trimestral) de información de ambas comisiones mediante la remisión de información proveniente del sector privado y del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), en relación al avance de la **cobertura de servicios de telecomunicaciones** [servicios móviles (telefonía e internet móvil) e internet fijo] en los centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios, así como del pueblo afroperuano.

En ese sentido, consideramos pertinente responder la primera, segunda y tercera “pregunta orientadora” remitidas por la Congresista con el documento de la referencia, con la información con la que la DGPRC y el PRONATEL cuentan, en el marco de sus competencias. Las preguntas a responder son las siguientes:

- ¿Cuál es la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos que su entidad debe proteger y garantizar, teniendo en cuenta el ámbito de su competencia y el marco jurídico vigente? Utilice la información oficial más actualizada que posea.
- ¿En el ámbito de su competencia, qué acciones relevantes ha realizado su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT? Realice un balance general que evidencie los avances, resultados y limitaciones que se enfrentó.
- ¿Cuáles son las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, en el ámbito de su competencia?

Sobre la información a brindar por parte de la DGPRC

Al respecto, corresponde indicar que la DGPRC ejerce sus funciones orientadas al beneficio de la población en general; sin embargo, a partir de la prestación de los servicios de telecomunicaciones por parte de las empresas operadoras, esta Dirección cuenta con información estadística relacionada a la cobertura de servicios de telecomunicaciones en centros poblados con presencia de población indígena o



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





afroperuana, esta información proviene de los datos de las actividades de despliegue brindados por el sector privado.

Efectivamente, en atención a lo dispuesto en el artículo 20¹ de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobados por Decreto Supremo N° 020-98-MTC y sus normas modificatorias y complementarias, el sector Comunicaciones requiere a las operadoras la información periódica trimestral, relativa a los servicios de telecomunicaciones, la cual debe ser remitida mediante formatos establecidos².

Bajo ese contexto, se precisa que la información que se proporciona corresponde al segundo trimestre del año 2023.

□ Reporte de cobertura de servicios de telecomunicaciones en pueblos afroperuanos al segundo trimestre de 2023

Sobre el particular se precisa que mediante Resolución Ministerial N° 054-2022-MC del Ministerio de Cultura (MINCUL), se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 162-2016-MC y se aprueba el nuevo Mapa Geoétnico de presencia afroperuana, que cuenta con un total de 2,681 centros poblados y de estos el 98% corresponde a zonas rurales y solo el 2% zonas urbanas, siendo los departamentos de Cajamarca (25%), La Libertad (19%), Piura (15%) y Lambayeque (10%), las regiones que cuentan con el mayor número de centros poblados con presencia de afroperuanos.

Cabe indicar que la DGPRC ha utilizado la información del MINCUL para brindar la información que se detalla a continuación.

a) Cobertura del servicio móvil (telefonía e internet móvil)

Con relación a la cobertura del servicio móvil de telecomunicaciones de centros poblados con presencia del pueblo afroperuano, se tiene que al segundo trimestre de 2023 el 45.93% de centros poblados con presencia del pueblo afroperuano cuentan con cobertura del servicio móvil. (Ver Cuadro N° 01).

Asimismo, se adjunta al presente el **Anexo N° 1 - DGPRC** el cual contiene la información de las localidades con población afroperuana que cuentan con cobertura del servicio móvil.

¹ **Artículo 20.- Acceso a la Información**

1. El Ministerio está facultado para solicitar a los concesionarios y operadores de telecomunicaciones información pública y/o confidencial para el ejercicio de sus funciones y estudios para el desarrollo del Sector. El Ministerio calificará la confidencialidad de la información, la misma que será de acceso restringido, para lo cual dentro del plazo de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente norma, establecerá los procedimientos para garantizar la confidencialidad de la información.

2. El Ministerio y el OSIPTEL deberán compartir la información que los concesionarios y operadores presenten a dichas instituciones, reservándose el derecho de señalar expresamente que la información presentada a una de las instituciones es confidencial y no puede ser compartida. En tal caso, cualquiera de las entidades puede solicitar la información a los concesionarios y operadores.

3. El Ministerio y el OSIPTEL podrán remitir comunicaciones de reiteración de pedidos de información en tanto los concesionarios y operadores de telecomunicaciones no hayan cumplido con el detalle solicitado de la información requerida dentro del plazo otorgado. En estos supuestos, el Ministerio y OSIPTEL sólo considerarán entregada la información una vez que se haya cumplido con su entrega total. Ello, sin perjuicio de los procesos sancionadores a que dieran lugar los incumplimientos antes señalados.

² Al respecto, cabe indicar que en el presente año el MTC ha establecido nuevos formatos para la presentación de la información, relativa a los servicios de telecomunicaciones - tomando como referencia la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2022-CD/OSIPTEL, "Norma de requerimientos de Información Periódica", a fin de adecuar los requerimientos periódicos de información a la dinámica tecnológica, comercial y competitiva, observada en el mercado de las telecomunicaciones; por lo que, actualmente se viene recopilando la información remitida por los operadores correspondiente al año 2023.



**Cuadro N° 01: Avances al segundo trimestre de 2023**

	N° de CCPP	(%)
Total de CCPP con presencia de población afroperuana	2,676	45.93%
Total de CCPP con presencia de población afroperuana con cobertura de servicio móvil	1,229	
Total de CCPP urbanos con presencia de población afroperuana	65	84.62%
Total de CCPP urbanos con presencia de población afroperuana con cobertura de servicio móvil	55	
Total de CCPP rurales con presencia de población afroperuana	2,611	44.96%
Total de CCPP rurales con presencia de población afroperuana con cobertura de servicio móvil	1,174	

Fuente: Base de Datos - DGPRC³.**b) Cobertura de internet fijo**

Con relación a la cobertura del servicio de internet fijo de centros poblados con presencia del pueblo afroperuano, se tiene que al segundo trimestre de 2023 el 5.49% de centros poblados con presencia del pueblo afroperuano cuentan con cobertura del servicio de internet fijo. (Ver Cuadro N° 02).

Asimismo, se adjunta al presente el **Anexo N° 1 - DGPRC** el cual contiene la información de las localidades con población afroperuana que cuentan con cobertura del servicio de internet fijo.

³ Las cifras mostradas pertenecen a la base de datos de cobertura de la DGPRC, la misma que ha sido vinculada con la base de datos de la Resolución Ministerial 054-2022-MC.



Cuadro N° 02: Avances al segundo trimestre de 2023

	N° de CCPP	(%)
Total de CCPP con presencia de población afroperuana	2,676	5.49%
Total de CCPP con presencia de población afroperuana con cobertura de servicio fijo	147	
Total de CCPP urbanos con presencia de población afroperuana	65	23.08%
Total de CCPP urbanos con presencia de población afroperuana con cobertura de servicio fijo	15	
Total de CCPP rurales con presencia de población afroperuana	2,611	5.06%
Total de CCPP rurales con presencia de población afroperuana con cobertura de servicio fijo	132	

Fuente: Base de Datos - DGPRC⁴.**□ Reporte de cobertura de servicios de telecomunicaciones en pueblos indígenas u originarios al segundo trimestre de 2023**

De acuerdo a la base de datos oficial de pueblos indígenas u originarios (BDPI) - Centros poblados indígenas u originarios - 2023 del MINCUL, en el país tenemos 38,265 centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios, siendo los departamentos de Cusco (14%), Ayacucho (13%), Huancavelica (11%) y Puno (11%), las regiones que cuentan con el mayor número de centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios.

Asimismo, para la estimación del número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, en la BDPI se precisa que se debe tener en cuenta que en una localidad puede habitar población perteneciente a más de un pueblo indígena u originario. En esos casos el conteo de la localidad se duplica para cada pueblo.

Cabe indicar que la DGPRC ha utilizado la información del MINCUL para brindar la información que se detalla a continuación

a) Cobertura del servicio móvil (telefonía e internet móvil)

En ese sentido, se tiene que al segundo trimestre de 2023 el 23.01% de centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios cuentan con cobertura del servicio móvil (Ver Cuadro N° 3), lo que significó un aumento de 0.06 puntos porcentuales respecto al segundo trimestre de 2022, periodo en el que el 22.95% de centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios contaban con cobertura del servicio móvil.

Asimismo, se adjunta al presente el **Anexo N° 1 - DGPRC** el cual contiene la información de las localidades con población indígena u originario que cuentan con cobertura del servicio móvil.

⁴ Ibid.

Cuadro N° 03: Avances al segundo trimestre de 2023

	N° de CCPP	(%)
Total de CCPP con presencia de pueblos indígenas u originarios	37,799	23.01%
Total de CCPP con presencia de pueblos indígenas u originarios con cobertura de servicio móvil	8,697	
Total de CCPP urbanos con presencia de pueblos indígenas u originarios	1,176	71.34%
Total de CCPP urbanos con presencia de pueblos indígenas u originarios con cobertura de servicio móvil	839	
Total de CCPP rurales con presencia de pueblos indígenas u originarios	36,623	21.46%
Total de CCPP rurales con presencia de pueblos indígenas u originarios con cobertura de servicio móvil	7,858	

Fuente: Base de Datos - DGPRC⁵.**b) Cobertura de internet fijo**

Con relación a la cobertura del servicio de internet fijo de centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios, se tiene que al segundo trimestre de 2023 el 4.06% de centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios cuentan con cobertura del servicio de internet fijo. (Ver Cuadro N° 04).

Asimismo, se adjunta al presente el **Anexo N° 1 - DGPRC** el cual contiene la información de las localidades con población indígena u originaria que cuentan con cobertura del servicio de internet fijo.

Cuadro N° 04: Avances al segundo trimestre de 2023

	N° de CCPP	(%)
Total de CCPP con presencia de pueblos indígenas u originarios	37,799	4.06%
Total de CCPP con presencia de pueblos indígenas u originarios con cobertura de servicio fijo	1,535	
Total de CCPP urbanos con presencia de pueblos indígenas u originarios	1,176	47.28%
Total de CCPP urbanos con presencia de pueblos indígenas u originarios con cobertura de servicio fijo	556	
Total de CCPP rurales con presencia de pueblos indígenas u originarios	36,623	2.67%
Total de CCPP rurales con presencia de pueblos indígenas u originarios con cobertura de servicio fijo	979	

Fuente: Base de Datos - DGPRC⁶.

⁵ Las cifras mostradas pertenecen a la base de datos de cobertura de la DGPRC, la misma que ha sido vinculada con la base de datos BDPI - Centros poblados indígenas u originarios – 2023. Existen 466 centros poblados que se encuentran duplicados o no se encuentran dentro de la base de cobertura del MTC, por lo que han quedado fuera del análisis.

⁶ Ibid.



Finalmente, en cuanto a la pregunta orientadora referida a las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, corresponde indicar que la DGPRC ejerce funciones que buscan el beneficio de la población en general (dentro la cual se encuentran los pueblos indígenas y afroperuanos); en este contexto, no se han identificado prioridades institucionales dirigidas exclusivamente a estos sectores poblacionales. Cabe agregar, que se seguirá requiriendo a las empresas operadoras, que remitan la información sobre la cobertura de servicios de telecomunicaciones, ello a fin de conocer la situación de la brecha existente en este tipo de servicios.

Sobre la información a brindar por parte del PRONATEL

Mediante Informe N° 801-2023-MTC/24.05, el PRONATEL remitió la siguiente información:

“Al respecto, corresponde indicar que el PRONATEL no cuenta con competencias que le permitan realizar acciones para garantizar o proteger directamente los derechos de los pueblos indígenas o afroperuanos; sin embargo, se debe tener en cuenta que el PRONATEL diseña, formula y ejecuta proyectos e intervenciones para brindar servicios de telecomunicaciones, a través de los cuales se beneficia a la población en general (donde está incluido la población indígena u originaria y la población afroperuana⁷); en ese sentido, consideramos pertinente remitir información sobre dichos proyectos e intervenciones:

Al respecto, corresponde indicar que los Proyectos Regionales a cargo del PRONATEL, consisten en el diseño, construcción e instalación de una Red de Transporte⁸, así como el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de una Red de Acceso⁹ que permita prestar los servicios de acceso a internet e intranet en los centros poblados beneficiarios e instituciones abonadas obligatorias (instituciones públicas), establecidas en los contratos de financiamiento suscritos entre el PRONATEL y las empresas contratadas.

Asimismo, el Modelo de conectividad para el cierre de brechas en las zonas rurales del Perú, incluye las estrategias para el desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias digitales de la población beneficiaria y la masificación del uso de las herramientas de TIC; en tal sentido, ciertos proyectos incluyen la implementación de Centros de Acceso Digital (CAD), así como la instalación de Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD) en lugares estratégicos de los centros poblados beneficiarios.

Los CAD brindarán servicios de: (i) acceso público a internet financiado por el MTC; (ii) desarrollo de cursos de Alfabetización Digital; y, (iii) la asesoría en trámites y servicios en plataformas en línea de entidades públicas y privadas, a fin de coadyuvar a la reducción de la brecha digital; en tanto, los EPAD permitirán el acceso a Internet financiado por el MTC de manera equitativa.

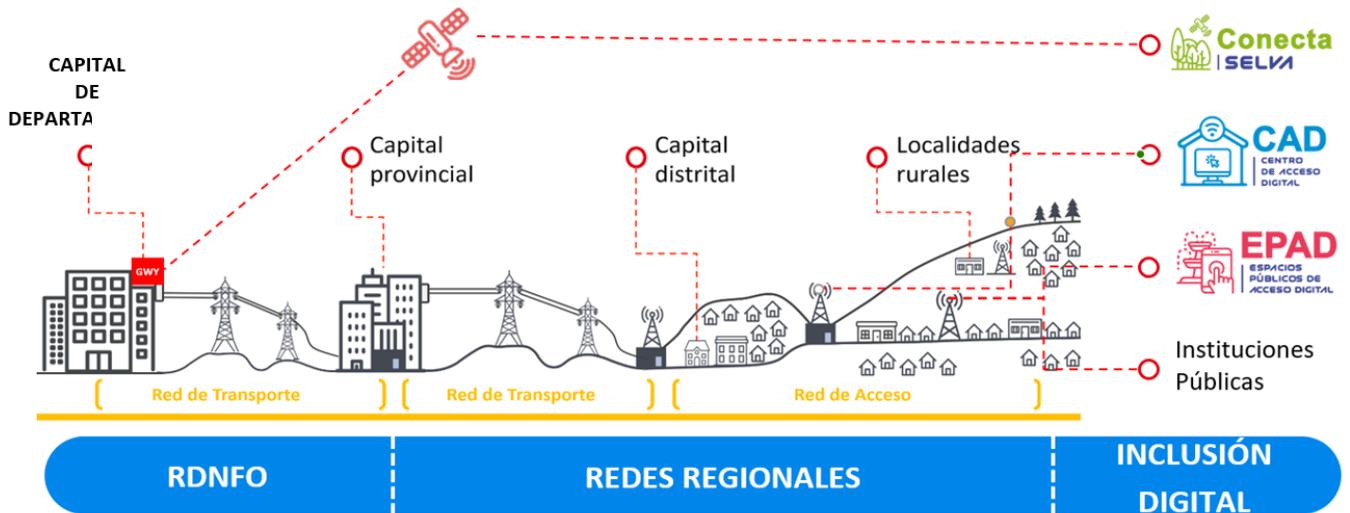
⁷ A fin de atender el pedido formulado por la Congresista, se tomará como referencia la base de datos de “Pueblos Indígenas u Originarios” y de “Pueblos Afroperuanos” del Ministerio de Cultura.

⁸ Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada en base al tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito. Las Redes de Transporte cuentan con Centros de Operaciones de Red (NOC), ubicado en la capital de cada departamento, que permiten gestionar, monitorear, administrar, controlar y supervisar remotamente los servicios que presta esta red.

⁹ Es la red que permite al usuario final acceder los servicios de internet e intranet, los cuales son recibidos a través de un equipo con su respectiva antena instalado en la institución pública beneficiaria (institución educativa, establecimiento de salud o comisaría); es decir, los servicios de acceso a internet e intranet no son brindados a través de telefonía móvil. Esta red cuenta con Centros de Operaciones de Red (NOC), Centros de Mantenimiento y Centros de Atención al Usuario (CAU).



Imagen N° 01 - Modelo de conectividad a zonas rurales



Los proyectos e intervenciones del PRONATEL, incluyen a los centros poblados que cuenta con población indígena u originaria y población afroperuana, tal como se detalla a continuación.

- Respecto a los proyectos de banda ancha del PRONATEL a nivel departamental

En la actualidad, el PRONATEL tiene en cartera veinticuatro (24) proyectos de banda ancha, de los cuales diez (10) proyectos se encuentran en operación y mantenimiento, nueve (09) en ejecución y cinco (05) proyectos viables.

Proyectos de banda ancha en operación y mantenimiento

De los proyectos en operación y mantenimiento, uno (01) corresponde al Proyecto Integración Amazónica y nueve (09) corresponden a proyectos regionales, siendo estos, Lambayeque, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Lima, Moquegua, Tacna e Ica. Estos proyectos se encuentran brindando los servicios de acceso a internet e intranet en sus respectivos centros poblados beneficiarios y con ello se atiende a dos mil trescientos cuatro (2 304) centros poblados rurales, dentro de las cuales se encuentran comprendidas cuatrocientos ochenta y siete (487) centros poblados que cuentan con población indígena u originaria y setenta y nueve (79) centros poblados con presencia concentrada del pueblo afroperuano, conforme se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla N° 01 - Proyectos en operación y mantenimiento**

N°	Proyecto Regional	Adjudicatario	Fecha inicio de operación	N° Instituciones Beneficiarias	N° Centros Poblados beneficiarios	N° Centros Poblados de Pueblos Indígenas u Originarios	N° Centros Poblados de Pueblos Afroperuanos	Acceso Libre - Internet Plaza
1	Integración Amazónica	GILAT TO HOME PERÚ S. A	Ene-15	115	94 ^{1/}	20	-	6
2	Lambayeque	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Ene-21	505	360	-	70	0
3	Huancavelica	GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	Jun-19	710	354	121	-	0
4	Apurímac	GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	Jun-19	668	285	85	-	0
5	Ayacucho	GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	Jul-19	731	350	92	1	0
6	Cusco	GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	Abr-21	615	371	87	1	71
7	Lima	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	Abr-21	477	291	46	3	291
8	Tacna	OROCOM S.A.C.	Jul-22	103	52	11	-	52
9	Moquegua	OROCOM S.A.C.	Jul-22	107	66	23	-	66
10	Ica	GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	Abr-23	116	81	2	4	30
TOTAL				4,147	2,304	487	79	516

^{1/} El Proyecto Integración Amazónica beneficia a 26 centros poblados con el servicio de telefonía pública y 79 con el servicio de internet.

Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones

Proyectos regionales de banda ancha en ejecución

Se tiene nueve (09) proyectos regionales en proceso de ejecución, a través de los cuales se atenderá a tres mil trescientos ochenta y siete (3 387) centros poblados rurales, dentro de las cuales se encuentran comprendidas quinientos dos (502) centros poblados que cuentan con población indígena u originaria y ciento catorce (114) centros poblados con presencia concentrada del pueblo afroperuano, conforme se detalla en la siguiente tabla:



**Tabla N° 02 - Proyectos Regionales en ejecución**

N°	Proyecto Regional	Adjudicatario	N° Instituciones Beneficiarias	N° Centros Poblados beneficiarias	N° Centros Poblados de Pueblos Indígenas u Originarios	N° Centros Poblados de Pueblos Afroperuanos	Fecha estimada de inicio de operación
1	Amazonas	GILAT NETWORKS PERÚ S.A.	516	268	25	6	Feb-24
2	Junín	OROCOM S.A.C.	558	353	87	1	Nov-23
3	Puno	OROCOM S.A.C.	958	471	129	-	Mar-24
4	Huánuco	BANDTEL S.A.C	516	348	83	4	Mar-24
5	Pasco	BANDTEL S.A.C	545	264	53	1	Mar-24
6	Áncash	YOFC Perú S.A.C.	817	481	64	4	Jun-24
7	Arequipa	YOFC Perú S.A.C.	442	252	27	3	Mar-24
8	La Libertad	YOFC Perú S.A.C.	959	730	15	79	Jun-24
9	San Martín	YOFC Perú S.A.C.	371	220	19	16	Mar-24
TOTAL			5,682	3387	502	114	

Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones

Cabe señalar que, la fecha estimada de inicio de operaciones puede variar en función a las acciones vinculadas a la gestión contractual de los citados proyectos.

Proyectos de banda ancha viables

El PRONATEL tiene cinco (05) proyectos de banda ancha viables, que vienen siendo promovidos a través del mecanismo de obras por impuesto. Dichos proyectos tienen previsto beneficiar a un total de dos mil setenta y siete (2 077) centros poblados rurales, dentro de las cuales se encuentran comprendidos ciento ochenta (180) centros poblados que cuentan con población indígena u originaria y ciento sesenta y nueve (169) centros poblados con presencia concentrada del pueblo afroperuano, conforme se detalla en la siguiente tabla:



**Tabla N° 03 – Proyectos de banda ancha viables**

Proyectos Regionales	N° Centros Poblados	N° Instituciones a ser beneficiarias	N° Centros Poblados de Pueblos Indígenas u Originarios	N° Centros Poblados de Pueblos Afroperuanos
Cajamarca	1181	2106	1	97
Piura	528	785	3	60
Tumbes	54	81	-	8
Napo-Putumayo	271	326	156	4
Manseriche	43	66	20	-
Total	2,077	3,364	180	169

Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones

- Implementación del Servicio Conecta Selva, Centros de Acceso Digital (CAD) y Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD), en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2021

Mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2021, se facultó al MTC, a través del PRONATEL, la contratación del servicio de acceso a internet a favor de instituciones públicas en los departamentos de Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali, así como la implementación de Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD) y Centros de Acceso Digital (CAD) en las regiones de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Cusco, Lambayeque y Lima (provincias).

Conecta Selva

Mediante la iniciativa "Conecta Selva", se contrató el servicio de acceso a internet satelital a favor de las instituciones educativas y establecimientos de salud, ubicados en los departamentos de Amazonas, Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

La selección de las instituciones públicas beneficiarias del servicio de acceso a internet satelital, se efectuó con la información remitida por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales correspondientes; quienes informaron respecto a las instituciones educativas y establecimientos de salud, en los cuales se cuenta o se contaría con equipos terminales (tabletas, laptops o similares) para el uso del servicio de internet en las regiones mencionadas.

El servicio comprende la instalación y operación de acceso a internet satelital en mil trescientos dieciséis (1 316) instituciones públicas de mil treinta y cuatro (1 034) centros poblados, conforme se detalla en la tabla siguiente:



**Tabla N° 04 - beneficiarias del Conecta Selva**

Departamentos	N° Centros Poblados	N° Instituciones Educativas	N° Establecimientos de Salud	N° Centros Poblados de Pueblos Indígenas u Originarios	N° Centros Poblados de Pueblos Afroperuanos
Amazonas	21	34	1	14	1
Loreto	703	789	35	326	16
Madre de Dios	63	68	40	8	2
Ucayali	247	321	28	103	6
Total	1,034	1,212	104	451	25

Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones

De acuerdo con la tabla anterior, en la iniciativa "Conecta Selva" se encuentran comprendidas cuatrocientos cincuenta y un (451) centros poblados que cuentan con población indígena u originaria y veinticinco (25) centros poblados con presencia concentrada del pueblo afroperuano.

La iniciativa Conecta Selva se mantendrá en operación por un plazo de 2 años¹⁰ y considerando que esta medida es de vigencia temporal, no contempla la inclusión de nuevos beneficiarios.

Actualmente, se viene evaluando la posibilidad de ampliar la vigencia de la prestación del servicio por 2 años adicionales, dicha evaluación se encuentra en estudio de mercado y se gestionará de acuerdo a la asignación presupuestal.

Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD)

El PRONATEL cuenta con doscientos veintidós (222) EPAD implementados en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica, dentro de los cuales se encuentran comprendidos noventa y un (91) centros poblados que cuentan con población indígena u originaria¹¹, conforme se detalla en la siguiente tabla:

¹⁰ El plazo se cuenta a partir de la fecha de operación del servicio la cual se efectuó en tres grupos:

- 658 instituciones de Grupo 1: 14 de mayo de 2022
- 644 instituciones de Grupo 2: 14 de junio de 2022
- 14 instituciones de Grupo 3: 14 de enero de 2023

¹¹ Se verificó que no se implementó los EPAD en centros poblados con presencia de población afroperuana.



Tabla N° 05 - Cantidad de centros poblados beneficiarias de la iniciativa EPAD en departamentos

Departamentos	N° Centros Poblados EPAD	N° Centros Poblados de Pueblos Indígenas u Originarios	Inicio de Operaciones
Apurímac	65	29	Dic -2021
Ayacucho	64	30	Dic-2021
Cusco	33	13	Dic-2021
Huancavelica	60	19	Ene-2022
Total	222	91	

Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones

Cabe precisar que la implementación de los EPAD tiene una vigencia de dos (02) años, contados desde la fecha de inicio de operación.

Proyectos Centros de Acceso Digital (CAD)

El PRONATEL cuenta con ciento cuatro (104) CAD implementados en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima (provincias), dentro de los cuales treinta (30) centros poblados cuentan con población indígena u originaria y un (01) centro poblado con presencia concentrada del pueblo afroperuano, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 06 - Cantidad de Centros Poblados beneficiarias del proyecto CAD en regiones

Departamentos	N° Centros Poblados CAD	N° Centros Poblados de Pueblos Indígenas u Originarios	N° Centros Poblados de Pueblos Afroperuanos	Inicio de Operaciones
Apurímac	21	8	-	Abr-2022
Ayacucho	20	10	-	Abr-2022
Cusco	22	4	-	Abr-2022
Huancavelica	15	7	-	Abr-2022
Lambayeque	14	-	1	Dic-2021
Lima	12	1	-	Dic-2021
Total	104	30	1	

Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones

Cabe precisar que la implementación de los CAD tiene una vigencia de dos (02) años, contados desde la fecha de inicio de operación.

- Otras Intervenciones

EPAD Cajamarca, Piura y Tumbes

El PRONATEL ha implementado de nuevos EPAD en los departamentos de Tumbes, Piura y Cajamarca, esta iniciativa cuenta con ciento setenta y ocho (178) centros



poblados, dentro de los cuales se beneficia a un (01) centro poblado que cuenta con población indígena u originaria y diecisiete (17) centros poblados con presencia concentrada del pueblo afroperuano, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla N° 07 - Alcance de EPAD Cajamarca, Piura y Tumbes

Departamentos	Estado	N° Centros Poblados	N° Centros Poblados de Pueblos Indígenas u Originarios	N° Centros Poblados de Pueblos Afroperuanos	Puesta en Operación
Cajamarca	Operación	88	1	-	31/03/2023
Tumbes	Operación	30	-	6	21/07/2023
Piura	Operación	60	-	11	13/09/2023
Total		178	1	17	

Fuente y elaboración: Dirección de Ingeniería y Operaciones

Cabe precisar que la implementación de los EPAD tiene una vigencia de dos (02) años para el caso de Cajamarca y tres (03) años para el caso de Tumbes y Piura, contados desde la fecha de inicio de operación.

CAD Cajamarca, Piura y Tumbes

El PRONATEL se encuentra realizando el proceso de convocatoria para la implementación de los CAD en los departamentos de Cajamarca, Piura y Tumbes, que permitirán el acceso al servicio de internet y contribuirán al desarrollo de habilidades digitales para el público. A través de estos proyectos se beneficiarán a setenta y ocho (78) centros poblados, dentro de los cuales cuatro (04) centros poblados con presencia concentrada del pueblo afroperuano¹², conforme se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 08 - CAD Cajamarca, Piura y Tumbes

Proyectos	Estado	CAD	N° Centros Poblados de Pueblos Afroperuanos	Fecha de inicio de operaciones
Creación de servicio de accesibilidad y capacitación digital en centros de acceso digital en 08 provincias de la Región Cajamarca	Se dio Buena Pro al operador VIETTEL PERÚ S.A.C.	38	1	Mar. 2024
Creación del servicio de accesibilidad y capacitación digital en las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paita, Piura, Sechura, Sullana y talara del Departamento de Piura y las provincias de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla del departamento de Tumbes	Se dio Buena Pro al operador VIETTEL PERÚ S.A.C.	40	3	Mar. 2024
Total		78	4	

Fuente y elaboración: Dirección de Ingeniería y Operaciones

¹² Se verificó que no se implementó los CAD en centros poblados con población indígena u originaria.



EPAD Satelital

Se implementará los EPAD Satelital en los departamentos de Amazonas, Junín, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali y Pasco, los cuales estarán ubicados cerca a instituciones educativas y/o establecimientos de salud a través de los cuales se brindará el servicio de acceso a internet satelital.

Los EPAD Satelital estiman beneficiar a mil trescientos setenta y seis (1 376) instituciones públicas de mil cuatro (1 004) centros poblados de los departamentos antes mencionados, dentro de los cuales se beneficiará a trescientos veintitrés (323) centros poblados que cuentan con población indígena u originaria y doce (12) centros poblados con presencia concentrada del pueblo afroperuana, como se muestra a continuación:

Tabla N° 09 - Cantidad de Centros Poblados beneficiarias del EPAD Satelital

Departamentos	N° Centros Poblados	N° Centros Poblados de Pueblos Indígenas u Originarios	N° Centros Poblados de Pueblos Afroperuanos
Amazonas	243	87	-
Junín	199	52	1
Loreto	270	118	3
Madre de Dios	24	6	-
Pasco	12	4	-
San Martín	175	19	7
Ucayali	81	37	1
Total	1004	323	12

Fuente y elaboración: Dirección de Ingeniería y Operaciones

Se adjunta al presente informe el **Anexo N° 01 – P&I EN PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS** y el **Anexo N° 02 - P&I EN PUEBLOS AFROPERUANOS** con el detalle de las Centros Poblados que son considerados pueblos indígena u originaria y con presencia concentrada del pueblo afroperuano, comprendidos en los proyectos e intervenciones a cargo del PRONATEL.”

B) Respecto a la cuarta y quinta “pregunta orientadora”

La Congresista también ha formulado las siguientes preguntas orientadoras:

- Señale de manera precisa y fundamentada qué normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.
- Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.

Sobre la información a brindar por parte de la DGPRC

En el numeral 2.1 del presente informe, se indicó que de acuerdo al ROF del MTC, la DGPRC tiene como función proponer normas para el sector comunicaciones en el marco

de la normatividad vigente, así como emitir opinión de políticas y normas en el marco de sus competencias.

Al respecto, corresponde indicar que las propuestas normativas que se evalúan en la DGPRC que están orientadas a establecer un marco regulatorio o modificar uno existente, tienen como finalidad el beneficio de la población en general, en este contexto no se han identificado normas que requieran ser modificadas o aprobadas para mejorar la protección de los de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.

Sobre la información a brindar por parte del PRONATEL

Mediante Informe N° 801-2023-MTC/24.05, el PRONATEL remitió la siguiente información:

“Al respecto, cabe indicar que no corresponde al PRONATEL remitir información sobre las normas jurídicas que requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, puesto que el alcance del PRONATEL está referido al desarrollo de proyectos e intervenciones, con el objetivo de masificar el uso de los servicios de telecomunicaciones para el beneficio de la población en general.

Asimismo, se indica que el PRONATEL, a la fecha, no ha aprobado alguna norma que coadyuve a garantizar o proteger derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.”

III. CONCLUSIONES

- 3.1 A fin de atender la primera, segunda y tercera “pregunta orientadora”, la DGPRC remite información sobre la cobertura de servicios de telecomunicaciones [servicios móviles (telefonía e internet móvil) e internet fijo] en los centros poblados con presencia de pueblos indígenas y afroperuanos.
- 3.2 En relación a la cuarta y quinta “pregunta orientadora”, las propuestas normativas que se evalúan en la DGPRC que están orientadas a establecer un marco regulatorio o modificar uno existente, tienen como finalidad el beneficio de la población en general, en este contexto no se han identificado normas que requieran ser modificadas o aprobadas para mejorar la protección de los de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.
- 3.3 Mediante Informe N° 801-2023-MTC/24.05, el PRONATEL concluyó lo siguiente:

“El PRONATEL tiene por objetivo la provisión del acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la banda ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones a nivel nacional y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen.

A través del presente informe, se remite información a fin de atender la primera, segunda y tercera pregunta orientadora, la cual consiste en detallar aquellos centros poblados beneficiarios de los proyectos y/o intervenciones gestionados por el PRONATEL, que cuentan con población indígena u originaria y población afroperuana, para lo cual se ha tomado como referencia la base de datos de “Pueblos Indígenas u Originarios” y de “Pueblos Afroperuanos” del Ministerio de Cultura.

No corresponde al PRONATEL remitir información sobre las normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, puesto que el alcance del PRONATEL está referido al desarrollo de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Políticas y Regulación
en Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

proyectos e intervenciones, con el objetivo de masificar el uso de los servicios de telecomunicaciones para el beneficio de la población en general.

El PRONATEL, a la fecha, no ha aprobado alguna norma que coadyuve a garantizar o proteger derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.”

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Comunicaciones, a fin de continuar con la atención del pedido formulado por la Congresista de la República, señora Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RENZO LA TORRE DIAZ

Economista

CEC N° 580

El suscrito hace suyo el presente informe para los fines pertinentes.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ORLANDO CARRUITERO QUIÑONES

Coordinador de Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo N° 1 - DGPRC

1. Cobertura del Servicio Móvil en Centros Poblados con presencia del Pueblo Afroperuano, al 2023-II

	Cobertura Servicios Móviles IIT 2023 Afroperuano.xlsx
--	---

2. Cobertura de Internet Fijo en Centros Poblados con presencia del Pueblo Afroperuano, al 2023-II

	Cobertura Servicio Internet Fijo IIT 2023 Afroperuano.xlsx
--	--

3. Cobertura del Servicio Móvil en Centros Poblados con presencia del Pueblo Indígena u Originario, al 2023-II

	Cobertura Servicios Móviles IIT 2023 Pueblos Indígenas.xlsx
--	---

4. Cobertura de Internet Fijo en Centros Poblados con presencia del Pueblo Indígena u Originario, al 2023-II

	Cobertura Servicio Internet Fijo IIT 2023 Pueblos Indígenas.xlsx
--	--



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Políticas y Regulación
en Comunicaciones



Firmado Digitalmente por:
MOSCHELLA VIDAL Fiorella
Rossana FAU 20131379944
hard
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 15/11/2023 16:19:19

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 15 de Noviembre 2023

MEMORANDO N° 1403-2023-MTC/26

A : CARLA PAOLA SOSA VELA
VICEMINISTRA DE COMUNICACIONES

ASUNTO : SOLICITA REMITIR LA INFORMACIÓN QUE POSEE LA
ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 DE LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

REFERENCIA : OFICIO N° 0542-2023-2024-CPAAAAE-CR
(HR N° E-504897-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio de la referencia mediante el cual la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicita información sobre el cumplimiento del Convenio 169.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 0692-2023-MTC/26.01¹ en el cual se brinda respuesta y da cuenta de las acciones realizadas.

Atentamente,

FIGORELLA ROSSANA MOSCHELLA VIDAL
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN COMUNICACIONES
Documento firmado digitalmente

FRMV/vocq-rltd

Firmado Digitalmente por:
LA TORRE DIAZ RENZO JOEL
Razón: Doy VÁ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 15/11/2023 16:08:27

Firmado Digitalmente por:
CARRUITERO QUINONES Victor
Orlando FAU 20131379944 soft
Razón: Doy VÁ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 15/11/2023 16:09:55

¹ Link: <https://visorstd.mtc.gob.pe/viewer/8d15aa72-766e-4a24-b347-f211b485fe52>.

Lima, 26 de setiembre de 2023

OFICIO N.º 0542-2023-2024-CPAAAAE-CR

Señor

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO

Ministro de Transportes y Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología se encuentra en proceso de elaboración de un informe sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales por parte del Estado peruano.

Por tal motivo, se solicita remitir la información que posee su entidad, en el ámbito de sus competencias, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, considerando como plazo máximo hasta el **viernes 13 de octubre de 2023.**

Esta información será utilizada como insumo para la elaboración de un informe que la comisión que presido realizará.

Finalmente, con el propósito de facilitar la entrega de la información a cargo de su entidad, se adjunta un cuestionario, sin perjuicio de la información complementaria que desee enviar a esta comisión; para lo cual agradeceré contactarse con el equipo técnico de la comisión, al teléfono celular 995662288 o correo electrónico comisionpueblos@gmail.com

El presente pedido se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el artículo 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



RUTH LUQUE IBARRA

Presidenta

**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología**

RLI/AA/JMRR/

CUESTIONARIO

AVANCES Y RETOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 DE LA OIT EN EL PERÚ

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Legislativa 26253, publicada el 5 de diciembre de 1993, se aprobó el Convenio 169 OIT, relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes. El Congreso de la República expidió dicha resolución en aplicación del artículo 2 de su norma reglamentaria y los artículos 102 y 186, numeral 3, de la Constitución Política del Perú.

Los derechos reconocidos por el referido convenio se encuentran comprendidos dentro de la competencia y especialidad de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología (CPAAAE) que, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, es una comisión parlamentaria legislativa con competencia para el estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización.

Dentro de este marco funcional debe comprenderse la evaluación institucional parlamentaria de las categorías normativas aprobadas por los órganos con facultad constitucional normativa, así como aquellas incorporadas por los tratados o convenios ratificados por el Estado.

En el informe que resulte de este importante ejercicio de evaluación se dará cuenta de las políticas, programas, medidas implementadas y normas aprobadas, incidiendo en su eficacia, así como aquellas que requieren los pueblos indígenas para alcanzar la finalidad del convenio, al cumplirse 30 años de su aprobación.

2. OBJETIVO GENERAL

Constatar la eficacia de las políticas, programas, medidas implementadas y normas aprobadas por el Estado peruano para garantizar el derecho de los pueblos indígenas y afroperuanos a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, e identificar las tareas y retos pendientes del Estado peruano para cumplir de manera significativa con la protección de dichos derechos.

3. PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. ¿Cuál es la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos que su entidad debe proteger y garantizar, teniendo en cuenta el ámbito de su competencia y el marco jurídico vigente? Utilice la información oficial más actualizada que posea.
2. ¿En el ámbito de su competencia, qué acciones relevantes ha realizado su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT? Realice un balance general que evidencie los avances, resultados y limitaciones que se enfrentó.

RLI/AA/JMRR/

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. ¿Cuáles son las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, en el ámbito de su competencia?
4. Señale de manera precisa y fundamentada qué normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.
5. Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.